

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001106

(14 ABR. 2011)

"Por la cual se modifica el horario de la jornada laboral y atención al público para el día 20 de abril de 2011"

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 01 de 10 de enero de 1991, los artículos 41 y 42 del Decreto 101 de 2000, el numeral 18 del artículo 7° del Decreto 1016 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 7° del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000 es función del Superintendente de Puertos y Transporte: *"Expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la entidad"*.

Que de acuerdo a la conmemoración anual cristiana de la Semana Santa, que se lleva a cabo durante el periodo comprendido entre el 17 y el 24 de abril de 2011, se modificará el horario de la jornada laboral del día 20 de abril de 2011, día en el cual las actividades misionales y administrativas propias de la Superintendencia de Puertos y Transporte se adelantarán en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Que en atención a la modificación del horario de la jornada laboral, el día 20 de abril de 2011, el horario de atención al público de la Superintendencia de Puertos y Transporte estará comprendido entre las 8:00 am a 12:00 m.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Puertos y Transporte,

re
19
JG

88

"Por la cual se modifica el horario de la jornada laboral y atención al público para el día 20 de abril de 2011"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral para el día 20 de abril de 2011, día en el cual las actividades misionales y administrativas propias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, se desarrollarán en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 12:00 m, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el horario de atención al público para el día 20 de abril de 2011, día en el cual se atenderá a los usuarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 12:00m, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página Web de la Entidad y en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar mediante avisos, por conducto del Grupo Administrativa de la Secretaría General, el contenido de la presente resolución en los puntos de atención a los usuarios de la superintendencia de Puertos y Transporte, tales como la Ventanilla Única de Radicación del Grupo Gestión Documental, Grupo de Notificaciones, cartelera informativas de la Superintendencia, Oficina de Atención al Ciudadano, la Recepción de la Entidad, etc.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 ABR. 2011


JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Diana Santos - Contratista 
Revisó: Yatzmin García - Asesora Despacho 
Vo.Bo.: Vivian Puerta Guerra - Secretaria General 
Vo.Bo.: Nelson Miguel Jaime Olaya - Jefe Oficina Jurídica 